

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.727.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 720-A, de fecha 26 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la ampliación plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato para el adjudicatario "Apacheta Spa."; que, con fecha 15 de mayo del 2023, se adjudica la Propuesta Pública N° 038/2023 denominada "Construcción Cruces Peatonales Barrio Nueva Esperanza, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-52-LE23, al proponente Apacheta Spa., RUT 77.348.618-2, mediante Decreto Alcaldicio N°3.399 de fecha 15 de mayo del 2023; que, conforme a lo dispuesto en las bases administrativas, Sección contrato y su duración en su Artículo 77°, el adjudicatario de la licitación dispondrá de siete (7) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en la Plataforma de Mercado público para la entrega de los Antecedentes, siendo la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato uno de ellos; que, con fecha 26 de mayo del 2023, se culmina el plazo para la presentación de los Antecedentes, no obstante, el adjudicatario remite Carta Formal, con misma fecha, solicitando aumento por siete (7) días hábiles, para la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, exponiendo razones del atraso; el plazo para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato culmina el viernes 26 de mayo del 2023, pero atendiendo a lo señalado y a la necesidad de establecer condiciones de contratación adecuadas, con estricta sujeción a las bases y apegándose a la legislación vigente, es que se solicita decretar aumento de plazo en la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por siete (7) días hábiles posteriores a la fecha del presente acto administrativo, quedando como nueva fecha máxima para la entrega del documento el próximo lunes 05 de junio del 2023; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la **ampliación de plazo** para la entrega de la **Boleta de Garantía** por Fiel Cumplimiento de Contrato, hasta el **05 de junio de 2023**, al adjudicatario "**Apacheta Spa.**" RUT 77.348.618-2, en el marco de la Propuesta Pública N° 038/2023, denominada "**Construcción Cruces Peatonales Barrio Nueva Esperanza, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-52-LE23.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el deber de comunicar e informar el nuevo plazo establecido para la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al adjudicatario.
- 3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdos. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Secoplac
Jurídico